

OTROSI N° 02 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 002 DE 2017 CELEBRADO CON GHILMAR ARIZA PERDOMO.

Entre los suscritos a saber, de una parte **JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ**, obrando en calidad de Contralor Municipal de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.692.278 expedida en Neiva (Huila), en representación legal de la Contraloría Municipal de Neiva, entidad pública con Nit No. 800095147-3, facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **GHILMAR ARIZA PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.688,728 expedida en Bogotá D.C, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido suscribir el presente Otrosí N°02 al contrato N°002-2017, al tenor de lo dispuesto por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 del 16 julio de 2007, Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1.-Que LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA, celebraron el 19 de Enero de 2017 el contrato N° 002, cuyo objeto es:” **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA QUE BRINDE ASESORÍA JURÍDICA Y APOYE LAS DIFERENTES ACTUACIONES DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA**”.

2.- Que conforme a la cláusula tercera literal B, el valor del contrato se pactó por la suma de (\$28.950.000) M/CTE, en el literal C se estipuló la forma de pago la cual corresponde a 6 pagos mensuales por el valor de (\$4.500.000) M/CTE y un último pago por el valor de (\$1.950.000) M/CTE, equivalente a 13 días y en la cláusula séptima el plazo de ejecución del contrato es por 6 meses y 13 días.

3.- Que de acuerdo a lo anterior, es necesario adicionar al valor inicial, la suma de \$12.000.000, que sumado al valor inicial del contrato esto es \$28.950.000, quedaría el valor total del contrato en \$40.950.000 M/CTE.

4.- Que, teniendo en cuenta que los recursos del Ente de Control Fiscal son limitados, pero la necesidad del apoyo profesional especializado para el Despacho del Contralor es necesario, en reunión con el Contratista se le informó sobre la posibilidad de adición al contrato No. 002 de 2017, señalándole el reajuste a los

“Control Fiscal con Sentido Público”

Carrera 5 n° 9-74 piso 4 PBX 8717753-8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

honorarios sobre \$4.000.000 mensuales, eventualidad aprobada por el doctor Ariza Perdomo, plasmada en acta de supervisión No. 01 del 26 de julio de 2017.

5.-Que con base en lo señalado se hace necesario modificar la cláusula que señala la forma de pago, para establecer el nuevo monto de los honorarios que se pagarán de manera mensual durante los tres meses prorrogados.

6.-Que para efectuar la adición al valor inicial del contrato mencionado en el numeral anterior, esto es, por la suma de \$12.000.000, se requiere de soporte presupuestal, el cual está contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2017000068 del 25 de julio de 2017.

7.- Que de acuerdo al inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993, señala que **“Artículo 40°.- Del Contenido del Contrato Estatal..., Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales,” (el subrayado es propio)**. Esto quiere decir, que es viable y procede la adición al valor del contrato inicial en el valor mencionado en los numerales anteriores.

8.- Que se hace necesario prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2017 por tres (03) meses más, al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado.

9.- Que el valor de los recursos solicitados para la adición, se determinaron de conformidad con la situación presupuestal de la Entidad y las condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2017, el tiempo que se prorroga y la disponibilidad presupuestal de la Entidad


10.-Que la presente adición no representa vinculación de nuevo personal, ni se extenderá a otros proyectos diferentes a los que se vienen ejecutando.

11.-Que las obligaciones y actividades del contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2017 se mantiene en su integridad.

12.-Que el contrato N° 002-2017, se ha ejecutado en debida forma, así lo acreditan los certificados de cumplimiento expedidos por la supervisora del mismo, de igual forma la supervisora mediante oficio N° 102.07.002.148 del 24 de julio de 2017, informa y justifica la necesidad de la adición de presupuesto al valor inicial del contrato y la prórroga del contrato por tres (03) meses más.

“Control Fiscal con Sentido Público”

✓ Carrera 5 n° 9-74 piso 4 PBX 8717753-8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Control Fiscal con Sentido Público</p>	<p>OTROSÍ DE CONTRATO</p>
---	---------------------------

13.-Que con base en la justificación y el oficio entregado por la supervisora donde reporta la necesidad (documentos que forman parte integral del presente OTROSÍ N°02 y de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de octubre de 1993, se hace necesario la modificación aquí expuesta para el contrato N° 002 de 2017.

Por lo anterior, las partes contratantes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula tercera literal B y C del contrato N° 002 de 2017, adicionando al valor principal la suma de \$12.000.000 y modificando la forma de pago de los honorarios que se pagaran de manera mensual durante los tres meses prorrogados, quedando la cláusula así:

Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

B. Valor

El valor del contrato es de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$40.950.000) M/CTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por la supervisora del contrato.

C. Forma de Pago

El valor total del contrato será de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$40.950.000) M/CTE incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista. Esta suma será pagada por la Contraloría Municipal de Neiva al contratista de la siguiente manera: A) SEIS (06) pagos iguales mensuales, por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE. B) Un pago por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000) M/TCE, equivalente a 13 días. C) TRES (03) pago iguales mensuales, por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE”....

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar la cláusula décimo novena, la imputación presupuestal que respalda la adición del valor del contrato por la suma de \$12.000.000, quedando así:

“Control Fiscal con Sentido Público”

Carrera 5 n° 9-74 piso 4 PBX 8717753-8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal: Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.2017000002 del 16 de enero de 2017 y N° 2017000068 del 25 de julio de 2017.

CLAUSULA TERCERA. Modificar la cláusula séptima, que establece el plazo de ejecución de 6 meses y trece días, así:

Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato: El plazo para la ejecución del contrato será de nueve (9) meses y trece (13) días contados a partir de la fecha del acta de inicio.”.....,


CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN : El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte de la profesional especializada II adscrita a la Secretaría General y cancelar los derechos del contrato.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato N° 002 de 2017 continúan vigentes.

En constancia de lo anterior se firma en Neiva el primer (01) día del mes agosto de 2017.


JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal


GHILMAR ARIZA PERDOMO
Contratista

Revisó:

SANDRA LLIANA ROJAS CHAVARRO

Proyectó:
MARÍA FERNANDA PARRA V.